CONVOCATORIA PARA LA ADHESIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA RED ANDALUZA DE ESCUELAS DE DEPORTES DE MONTAÑA

ANTEDECENTES Y JUSTIFICACIÓN

La Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo, en su compromiso con la promoción del deporte base y el desarrollo de las distintas especialidades de los deportes de montaña, recupera e impulsa el proyecto de creación y consolidación de la **Red Andaluza de Escuelas de Deportes de Montaña**, una iniciativa que tiene su origen en el ***Plan de Promoción de las Escuelas de Montañismo***, aprobado por la Junta Directiva de la Federación el 13 de septiembre de 2021.

Aquel proyecto contemplaba la creación de diferentes redes de escuelas deportivas especializadas, con el objetivo de estructurar, reconocer y fomentar el trabajo que los clubes y secciones deportivas desarrollan en la iniciación y formación de menores de edad en las distintas disciplinas de los deportes de montaña. Entre las redes inicialmente previstas se encontraban:

- RAESCALADA: Red Andaluza de Escuelas de Escalada.
- RAESKIMO: Red Andaluza de Escuelas de Esquí de Montaña.
- RAESTRAIL: Red Andaluza de Escuelas de Trail y Carreras por Montaña.
- RAESNORDIC: Red Andaluza de Escuelas de Marcha Nórdica.

Como primer paso para desarrollar esta iniciativa, el 24 de noviembre de 2021 se publicó la convocatoria de solicitud de acceso a la Red Andaluza de Escuelas de Escalada para el año 2022. Posteriormente, se aprobó y publicó el primer censo de escuelas de escalada integradas en dicha Red, el 27 de diciembre de 2021.

Este primer desarrollo constituyó un punto de partida para avanzar en la estructuración del deporte de base dentro de la Federación. Sin embargo, la iniciativa no tuvo continuidad en los años posteriores, por lo que se considera necesario recuperar aquel trabajo, actualizar su planteamiento y extenderlo al conjunto de las especialidades deportivas.

En este contexto, la Federación retoma el proyecto con la voluntad de reactivar, ampliar y consolidar la **Red Andaluza de Escuelas de Deportes de Montaña**, adaptándola a las necesidades actuales del deporte federado y estableciendo un marco de colaboración estable con los clubes y secciones deportivas que trabajan en la formación de las nuevas generaciones.

1. OBJETO, FINALIDAD Y NATURALEZA DE LA RED.

La **Red Andaluza de Escuelas de Deportes de Montaña** tiene como finalidad reconocer, apoyar, coordinar y dar visibilidad al trabajo que realizan los clubes y secciones deportivas andaluzas en la iniciación, formación y acompañamiento de menores de edad, favoreciendo su acceso a la práctica deportiva federada y su progresión dentro de las distintas disciplinas. La Red se concibe como un espacio de colaboración entre la Federación, los clubes y secciones deportivas, las escuelas y los comités deportivos de cada especialidad, promoviendo proyectos compartidos que contribuyan al crecimiento del deporte de base y al desarrollo de nuevas generaciones de deportistas.

Asimismo, se pretende establecer un marco estable de colaboración que permita impulsar actividades formativas, encuentros deportivos, concentraciones y acciones de promoción, en coordinación con las distintas áreas, comités y proyectos que integran la Federación. Se prestará especial atención a la colaboración con las Áreas de Formación y Deportiva, y las iniciativas de Montañismo Inclusivo, Mujer y Montaña, Seguridad y Medioambiente, entre otras, con el objetivo de fomentar una práctica deportiva segura, inclusiva, igualitaria y respetuosa con el entorno natural, favoreciendo el desarrollo integral de los menores de edad que forman parte de las escuelas.

La **Red Andaluza de Escuelas de Deportes de Montaña** persigue los siguientes objetivos:

- Fomentar la iniciación y la práctica deportiva entre los menores de edad.
- Reconocer y visibilizar la labor de los clubes que desarrollan programas de formación deportiva de base.
- Fortalecer la colaboración entre las escuelas, los comités deportivos y las distintas áreas de trabajo de la Federación.
- Facilitar la participación de los deportistas menores en encuentros, jornadas, actividades formativas y concentraciones.
- Impulsar la formación continua del personal técnico y la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- Favorecer la igualdad de oportunidades, la inclusión, el compañerismo y el respeto al medio natural.
- Crear una red de intercambio de experiencias y buenas prácticas entre los clubes y secciones deportivas andaluzas.

2. CONCEPTO DE ESCUELA Y PERSONAS DESTINATARIAS.

A efectos exclusivos de esta convocatoria, tendrá la consideración de **Escuela de Deportes de Montaña** la estructura estable organizada por un club o sección deportiva afiliada a la Federación que desarrolle, durante la temporada, una programación periódica de iniciación y formación deportiva dirigida a personas menores de edad en una o varias de las especialidades incluidas, bajo la dirección o supervisión de personal técnico que reúna los requisitos exigibles. La consideración de Escuela tendrá carácter exclusivamente federativo y no implicará la constitución o reconocimiento de una entidad deportiva distinta del club o sección de la que dependa.

En consecuencia, no tendrán la consideración de Escuela, por sí solas, las jornadas, cursos, competiciones, concentraciones u otras actividades de carácter puntual u ocasional que no formen parte de una estructura estable y de una programación periódica de iniciación y formación deportiva.

Personas destinatarias. Las Escuelas estarán dirigidas a niños, niñas y adolescentes menores de 18 años, con independencia de su nivel de experiencia o iniciación deportiva, que participen en las actividades de formación y práctica deportiva programadas por el club o sección deportiva.

3. ESPECIALIDADES INCLUIDAS.

Podrán solicitar su incorporación a la Red los clubes y secciones deportivas que desarrollen actividades de iniciación, formación o promoción deportiva dirigidas *a menores de edad* en una o varias de las siguientes especialidades:

- **Carreras por Montaña (CxM).** Escuelas orientadas a la iniciación y formación en carreras por montaña, con actividades adaptadas a las edades y niveles de los participantes, fomentando la progresión técnica y física, el conocimiento del medio natural, la seguridad durante la práctica deportiva y el respeto al entorno.
- **Marcha Nórdica.** Escuelas que desarrollen programas de iniciación y formación en marcha nórdica, adaptados a las edades y niveles de los participantes, favoreciendo el aprendizaje progresivo de la técnica específica, la mejora de las habilidades motrices, la adquisición de hábitos saludables y la práctica deportiva segura y respetuosa con el medio natural.
- **Montañismo.** Escuelas que desarrollen programas estables de iniciación y formación en actividades de montañismo, adaptados a las edades y niveles de los participantes, pudiendo comprender, entre otras, senderismo, orientación, progresión y desenvolvimiento en el medio natural, planificación

de itinerarios, seguridad en montaña y conocimiento y protección del entorno.

- **Escalada.** Escuelas que desarrollen programas de iniciación y formación en escalada deportiva, tanto en instalaciones adecuadas como, cuando corresponda, en el medio natural, con actividades adaptadas a las edades y niveles de los participantes, promoviendo la progresión técnica, el desarrollo de las capacidades físicas y motrices, el aprendizaje de las técnicas de seguridad y la práctica responsable y respetuosa con el entorno.
- **Esquí de Montaña.** Escuelas orientadas a la iniciación y formación en esquí de montaña, con actividades adaptadas a las edades y niveles de los participantes, fomentando el conocimiento y la progresión técnica en esta especialidad, así como la seguridad, la planificación de las actividades y el respeto al medio natural de montaña.
- **Barrancos.** Escuelas que desarrollen programas de iniciación y formación en descenso de barrancos, adaptados a las edades y niveles de los participantes, promoviendo el aprendizaje progresivo de las técnicas específicas de esta disciplina, el conocimiento del medio acuático y natural, la prevención de riesgos y la práctica segura y responsable de las actividades.

Cuando se solicite la adhesión para varias especialidades, los requisitos vinculados a la programación, instalaciones, seguridad y personal técnico serán comprobados separadamente para cada una de ellas. La resolución podrá admitir la incorporación respecto de unas especialidades y denegarla respecto de otras.

La convocatoria contempla dos líneas de actuación:

- **Creación de nuevas redes de escuelas** en las especialidades de Carreras por Montaña (CxM), Marcha Nórdica, Montañismo, Esquí de Montaña y Barrancos.

- **Actualización y ampliación de la Red de Escuelas de Escalada**, revisando la información de las entidades ya registradas y facilitando la incorporación de nuevos clubes.

4. ENTIDADES SOLICITANTES Y REQUISITOS.

Podrán solicitar su adhesión a la Red los clubes y secciones deportivas andaluzas que cumplan los siguientes requisitos específicos:

1. Haber estado adscritos a la Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo durante las temporadas 2025, 2026 y afiliación vigente al finalizar el plazo de solicitud.

2. Contar con, al menos, 15 licencias federativas anuales de temporada completa en cada una de las temporadas 2025 y 2026. El requisito deberá cumplirse individualmente en ambas temporadas, sin que sea posible acumular las licencias de un año y otro para alcanzar el mínimo exigido. Este requisito tiene por finalidad garantizar una actividad mínima estable y continuada de formación deportiva.

3. Inscripción vigente y datos actualizados en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas (RAED).

4. Desarrollar actividades periódicas de iniciación, formación o promoción deportiva en, al menos, una de las especialidades incluidas en esta convocatoria, dirigidas a menores de edad.

5. Disponer de personal técnico con la cualificación exigible para las actividades desarrolladas, de acuerdo con la normativa vigente, que forme parte del estamento técnico de la Federación y haya superado el *Curso básico de sensibilización y protección del menor frente a la violencia en el deporte*.

6. Protocolo Marco de actuación para la protección de las personas menores frente a la violencia en el deporte en Andalucía. Cumplir las obligaciones legales y federativas aplicables en materia de protección de la infancia y adolescencia frente a la violencia, aplicar los protocolos de prevención y actuación que resulten exigibles y disponer de la figura de Delegado o Delegada de Protección cuando sea legalmente preceptiva. La entidad facilitará a las personas menores y a sus familias información accesible sobre los canales de comunicación y actuación existentes.

7. Asimismo, tanto el personal técnico como las demás personas que desarrollen actividades que impliquen contacto habitual con menores deberán disponer de la correspondiente *certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos*, de conformidad con la normativa vigente.

8. Mostrar disposición para colaborar con la Federación, los comités deportivos de las especialidades correspondientes (Área Deportiva) y el Área de Formación en las iniciativas de promoción, formación y desarrollo deportivo que se impulsen en el marco de la Red.

El cumplimiento de los requisitos deberá acreditarse mediante declaración responsable del club o sección deportiva. La Federación podrá realizar las comprobaciones necesarias para verificar los datos aportados.

5. COMPROMISOS DE LAS ESCUELAS ADHERIDAS.

Los clubes y secciones deportivas que se incorporen a la Red asumirán los siguientes compromisos:

- Mantener una actividad deportiva de base acorde con la especialidad o especialidades para las que hayan sido admitidos.
- Mantener actualizados los datos del club, de la escuela, de la persona responsable y del personal técnico.
- Colaborar con los comités deportivos de cada especialidad en la planificación y desarrollo de iniciativas dirigidas a los deportistas menores.
- Participar, cuando resulte posible y de acuerdo con la planificación de cada actividad, en encuentros, jornadas, concentraciones y acciones promovidas por la Federación.
- Colaborar con el Área de Formación en la identificación de necesidades formativas y en la difusión de oportunidades de formación para el personal técnico.
- Facilitar, dentro de sus posibilidades y respetando la normativa aplicable, la participación de sus deportistas en las actividades de promoción y desarrollo deportivo.
- Favorecer los valores de compañerismo, igualdad, inclusión, juego limpio y respeto al medio natural.

6. VENTAJAS Y LÍNEAS DE COLABORACIÓN.

La adhesión a la Red permitirá establecer un marco de colaboración estable entre los clubes y secciones deportivas y la Federación. Entre las principales líneas de trabajo se contemplan las siguientes:

Reconocimiento y difusión federativa

- Reconocimiento como escuela deportiva adherida a la Red Andaluza de Escuelas de Deportes de Montaña.
- Inclusión en el censo federativo de escuelas, con indicación de la especialidad o especialidades correspondientes.
- Difusión de las escuelas y de sus actividades a través de los canales de comunicación de la Federación.

Licencias federativas de los deportistas menores

- Orientación sobre las modalidades de licencia federativa disponibles para los deportistas menores.
- Posibilidad de tramitar la licencia A-REF o A ESC para aquellos deportistas que cumplan los requisitos establecidos para esta modalidad, conforme a la normativa federativa vigente.
- Información sobre las condiciones de cobertura, tramitación y utilización de las licencias correspondientes.

La adhesión a la Red no generará derecho a la obtención de una modalidad concreta de licencia federativa. La expedición de licencias se regirá exclusivamente por las normas aprobadas para cada temporada por el órgano federativo competente.

Encuentros interprovinciales y actividades deportivas

- Favorecer la participación de los deportistas menores de las escuelas en los Encuentros Interprovinciales y en otras actividades de promoción organizadas o impulsadas por la Federación.
- Promover jornadas de convivencia entre escuelas de una misma especialidad y actividades conjuntas entre distintas disciplinas.
- Facilitar experiencias deportivas que contribuyan al aprendizaje, la motivación y la continuidad de los jóvenes en los deportes de montaña.

La participación estará sujeta a las condiciones, plazas y criterios establecidos para cada actividad.

Colaboración con los comités deportivos

Los comités deportivos de las distintas especialidades tendrán un papel fundamental en el desarrollo de la Red.

Se promoverán canales de comunicación entre los comités y las escuelas adheridas para:

- Recoger las necesidades y propuestas de los clubes.
- Identificar oportunidades de mejora en la formación deportiva de base.
- Planificar actividades específicas para menores.
- Impulsar encuentros, jornadas y concentraciones.
- Compartir recursos y experiencias que contribuyan al desarrollo de cada especialidad.

Colaboración con el Área de Formación

La Red trabajará de forma coordinada con el Área de Formación de la Federación para favorecer la mejora continua de los procesos formativos de las escuelas.

Esta colaboración podrá incluir:

- Identificación de necesidades de formación del personal técnico.
- Difusión de cursos, jornadas y recursos formativos de interés.
- Promoción de actividades de actualización técnica y metodológica.
- Intercambio de experiencias y buenas prácticas relacionadas con la iniciación deportiva y el trabajo con menores.
- Estudio de propuestas formativas específicas para las distintas especialidades.

Concentraciones y proyectos conjuntos

La Federación promoverá, en función de la planificación y los recursos disponibles, el desarrollo progresivo de concentraciones deportivas, jornadas de convivencia y otras actividades dirigidas a las escuelas adheridas.

Estas iniciativas podrán desarrollarse en coordinación con las distintas áreas y/o comités, buscando aprovechar las sinergias entre las distintas estructuras federativas.

Las actuaciones concretas, sus condiciones de participación y los recursos disponibles se comunicarán mediante las correspondientes convocatorias o comunicaciones federativas.

7. SOLICITUD, DOCUMENTACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS.

Los clubes y secciones deportivas interesadas deberán presentar su solicitud mediante el formulario habilitado por la Federación, indicando:

- Datos identificativos del club o sección deportiva.
- Especialidad o especialidades para las que solicitan la adhesión.
- Persona responsable de la escuela y datos de contacto.
- Descripción de la actividad deportiva desarrollada.
- Número aproximado de deportistas menores participantes.
- Información sobre el personal técnico y la programación de actividades.
- Declaración de cumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Los datos personales recabados serán tratados por la Federación para tramitar, resolver, mantener y supervisar la Red, de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos. La información detallada sobre el tratamiento se facilitará en el formulario de solicitud.

8. INSTRUCCIÓN, SUBSANACIÓN Y COMITÉ DE VERIFICACIÓN.

La Federación comprobará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria y podrá requerir a los clubes solicitantes la documentación complementaria que considere necesaria para verificar la información aportada.

En caso de que se detecten defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se concederá un plazo de cinco días para su subsanación. Este requerimiento se comunicará a través de los datos de contacto facilitados en la solicitud.

Una vez examinadas y valoradas las solicitudes, se comunicará a los clubes el resultado del procedimiento de adhesión.

Calendario del procedimiento:

- **Plazo de presentación de solicitudes:** desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria hasta las 14:00 horas del 27 de noviembre de 2026.
- **Medio de presentación:** formulario Google habilitado al efecto.
- **Valoración de las solicitudes:** 1 de diciembre de 2026.

Comité de Verificación. Estará integrado por tres personas pertenecientes al Área Deportiva, Área de Administración y/o Comité del Estamento Técnico de la Federación, y será el encargado de revisar y valorar las solicitudes presentadas, comprobar el cumplimiento de los requisitos y formular una propuesta motivada.

9. RESOLUCIÓN Y ALEGACIONES.

Resolución de admisión. Corresponde a la Presidencia, a propuesta motivada del Comité de Verificación, dictar la resolución provisional de admisión, dando cuenta de esta a la Junta Directiva.

Publicación de la resolución provisional: 4 de diciembre de 2026.

Reclamaciones y alegaciones. Una vez publicada la resolución provisional, las entidades interesadas podrán formular alegaciones por posibles errores en la comprobación o acreditación de los requisitos, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de su publicación, al email info@fadmes.es

Las alegaciones serán informadas por el Comité de Verificación y resueltas por la Presidencia, informando a la Junta Directiva, y emitiendo la correspondiente resolución definitiva.

10. VIGENCIA, ACTUALIZACIÓN Y PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN.

La permanencia en la Red estará condicionada al mantenimiento de los requisitos exigidos y al cumplimiento de los compromisos asumidos. La Federación podrá solicitar actualizaciones periódicas de información y revisar la continuidad de la actividad de las escuelas.

Las causas de pérdida de la condición de miembro de la Red pueden ser:

- Baja voluntaria.
- Cese de la actividad de la Escuela.
- Pérdida de un requisito esencial.
- Falsedad relevante en la solicitud.
- Incumplimiento grave o reiterado de los compromisos.
- Incumplimiento de las obligaciones de protección de menores. Se podrá acordar cautelarmente la suspensión temporal de la escuela en el censo cuando existan indicios razonables de incumplimiento de requisitos esenciales o de obligaciones relacionadas con la protección de menores
- Uso indebido de la denominación o distintivos de la Red.

La baja voluntaria se debe comunicar a través del email de info@fadmes.es

Salvo baja voluntaria o situaciones urgentes de protección, cuando se detecten incumplimientos se realizará una comunicación previa de subsanación cuando la naturaleza del incumplimiento lo permita, antes de adoptar una decisión sobre su permanencia. La decisión será adoptada por la Presidencia a propuesta del Comité Verificador, informando a la Junta Directiva.

La adhesión a la Red no implica certificación por la Federación de la calidad técnica, seguridad o adecuación de cada actividad desarrollada por los clubes adheridos, cuya organización y ejecución seguirá siendo responsabilidad exclusiva de la entidad correspondiente.

11. RÉGIMEN DE LAS ESCUELAS DE ESCALADA YA INCLUIDAS.

Los clubes y secciones deportivas que ya formen parte de la Red de Escuelas de Escalada deberán actualizar sus datos y acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria.

La actualización permitirá disponer de un censo vigente de las escuelas en funcionamiento, sus personas responsables, su personal técnico y sus actividades de formación deportiva.

La falta de presentación de la actualización dentro del plazo determinará la suspensión de la Escuela en el Censo federativo. La Federación concederá un plazo adicional de regularización de 5 días; transcurrido sin atender el requerimiento, podrá acordarse la pérdida de la condición de Escuela adherida.

12. ALCANCE DEL RECONOCIMIENTO Y RESPONSABILIDAD.

La incorporación a la Red tendrá el alcance de reconocimiento federativo interno previsto en esta convocatoria. En ningún caso implicará la homologación, autorización o supervisión individual por parte de la Federación de todas las actividades desarrolladas por la entidad adherida.

Las actividades ordinarias de la Escuela serán organizadas y desarrolladas bajo la responsabilidad del club o sección deportiva correspondiente, sin perjuicio de aquellas actuaciones que sean expresamente organizadas o coorganizadas por la Federación.

La resolución de adhesión a la Red determinará las entidades que adquieren esta condición y las especialidades deportivas para las que se les reconoce dicha incorporación. Este reconocimiento se limitará al ámbito y a las condiciones establecidos en la presente convocatoria.

La incorporación a la Red tiene carácter voluntario y constituye un reconocimiento federativo de una actividad de formación deportiva de base. La adhesión no genera derecho alguno a la obtención de subvenciones, ayudas económicas, licencias especiales, participación preferente en actividades federativas ni a la utilización de signos distintivos distintos de los expresamente autorizados por la Federación.

13. DISPOSCION FINAL.

Esta convocatoria ha sido aprobada por acuerdo de la Junta Directiva de la Federación de fecha 05/11/2026.

La instrucción y comprobación de las solicitudes corresponderá al Comité de Verificación. La resolución será dictada por la Presidencia de la Federación, a propuesta motivada de dicho Comité, y se dará cuenta de su resultado a la Junta Directiva.